OBJETO:	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE OFICINA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARBACOAS MUNICIPIO DE TUCHIN.
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARBACOAS
DIRECCIÓN:	CORREGIMIENTO BARBACOAS
NIT:	812007514-1
REPRESENTANTE LEGAL:	OSCAR EMIRO SIERRA CAMAÑO
CEDULA CIUDADANIA:	11060833
CONTRATISTA:	KAREN LUCIA PÉREZ ROJAS
NIT:	1072256936-0
REPRESENTANTE LEGAL:	KAREN LUCIA PÉREZ ROJAS
CEDULA CIUDADANIA:	1.072.256.936
DURACIÓN:	OCHO (08) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO
VALOR TOTAL:	($26.000.000) VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/TE
FORMA DE PAGO:	DE CONTADO MÁXIMO UNA VEZ RECIBIDO EL BIEN
FECHA DE CELEBRACIÓN:	02 DE MAYO DEL AÑO 2025
CIUDAD:	TUCHIN – CÓRDOBA

Entre los suscritos a saber: Institución Educativa Barbacoas con Nit. número 812007514-1, domiciliado en el Corregimiento de Barbacoas, municipio de Tuchin - Córdoba, representado en este acto por su representante legal, **OSCAR EMIRO SIERRA CAMAÑO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **11.064.237**, designado como Rector, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra parte, **KAREN LUCIA PÉREZ ROJAS**, identificado con Número de Identificación **1.072.256.936** y quien para efecto del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente contrato de **SUMINISTRO DE EQUIPOS DE OFICINA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARBACOAS MUNICIPIO DE TUCHIN,** el cual se regirá en lo general por las normas legales pertinentes y en lo particular por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:** Por medio del presente Contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar el servicio de suministro de Documentos de apoyo a la gestión académica requeridos por el CONTRATANTE, y éste por su parte se compromete a SUMINISTRO DE EQUIPOS DE OFICINA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARBACOAS MUNICIPIO DE TUCHIN: Los cuáles serán cancelados de acuerdo con el consumo llevado a cabo y los precios fijados para cada producto. Suministro que deberá brindarse con oportunidad y eficiencia al interior de la Institución Educativa, en un tiempo máximo de OCHO (08) DIAS contados a partir de la firma del presente contrato, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías, y /o hasta el agotamiento de los recursos asignados al mismo. Dichos productos serán utilizados únicamente para las operaciones del CONTRATANTE y en ningún caso, podrá ser revendido o en cualquier forma entregada para su uso

a un tercero sin autorización escrita del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La invitación pública y la propuesta u oferta de servicios presentada por el contratista hace parte integral del presente contrato. **SEGUNDA. FORMA DE ENTREGA: EL CONTRATISTA** se compromete a suministrar los productos objeto del presente contrato, en las instalaciones del **CONTRATANTE**, ubicadas en el Municipio de Tuchin, en el Corregimiento de Barbacoas. **TERCERA. PRECIOS Y CONDICIONES DE VENTA.** Como quiera que el Contrato suscrito entre las partes es de tracto sucesivo, su cuantía se determina en la suma de **VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($26.000.000),** según disponibilidad que constituye el monto pactado que recibirá EL CONTRATISTA por la realización de las actividades contratadas, siendo por lo tanto la única obligación económica que adquiere la empresa para con EL CONTRATISTA. **CUARTA – FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA**, el valor de los productos contratados, de contado máximo una vez ejecutado el contrato. **QUINTA - RECIPROCIDAD: EL CONTRATANTE**, por los beneficios que recibe, se compromete a comprar los mencionados productos al **CONTRATISTA**, durante la vigencia del presente contrato, exceptuando circunstancias de fuerza mayor como daño en la producción del **CONTRATISTA**, problemas de transporte, catástrofes naturales, disputas laborales, guerra o cualquier otra razón acordada entre las partes. En tal caso, **EL CONTRATISTA** notificará de inmediato al **CONTRATANTE**, quien tendrá derecho a suplir las necesidades en otra forma, mientras persistan las dificultades para la entrega por parte **DEL CONTRATISTA**. **SEXTA. PLAZO DEL CONTRATO**: El presente contrato tendrá vigencia de OCHO (08) DÍAS, tiempo durante el cual **EL CONTRATISTA** garantiza al **CONTRATANTE**, las condiciones comerciales pactadas en este Contrato. **SEPTIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato podrá terminarse en cualquier momento, sin previo aviso, por las siguientes causales: **a)** Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato o en la Ley. **b)** Por apertura de concordato o por declaración de quiebra de una de las partes. **c)** Por mutuo acuerdo. **d)** Por cesión de este Contrato por parte del **CONTRATANTE** sin autorización escrita del **CONTRATISTA**. **e)** Por las demás causales legales. **OCTAVA- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: **El CONTRATANTE**. En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizara a la otra en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Dicha suma podrá hacerse efectiva directamente. **NOVENA - VIGENCIA**: para todos los efectos legales se considera que éste contrato tiene plena vigencia a partir del perfeccionamiento. **DECIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas vigentes y que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos, ni responsable fiscal en los últimos cinco (05) años. **DECIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal; para su ejecución. **DECIMA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. 1.- EL CONTRATISTA se obliga para con la ENTIDAD CONTRATANTE: a) Asumir los costos de transporte, fletes, seguros y similares que se ocasionen en razón de la entrega de los insumos. B) Garantizar de forma oportuna y eficiente el suministro de elementos contratados C) Entregar los elementos objetos del presente contrato en el Almacén Institución Educativa o lugar que se le indique por el supervisor, debidamente calibrado y verificado. D) Adoptar y adaptar los procesos y procedimientos en cumplimiento a las normas legales vigentes, las políticas de calidad y mecanismos establecidos por la Institución Educativa E) Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, con relación al control de evasión de los parafiscales y

seguridad social. F) Realizar la confirmación con la Institución Educativa del pedido realizado por el Suministro **PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de no cumplir estas condiciones a satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, EL CONTRATISTA se obliga a REEMPLAZAR SIN COSTO ALGUNO PARA LA ENTIDAD CONTRATANTE, si esta así lo requiere, cualquiera de los bienes cuya falla sea imputable a mala calidad de estos. **DÉCIMA TERCERA- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** En desarrollo de este contrato, EL CONTRATANTE se obliga a: A). Efectuar los pagos conforme a lo establecido en este contrato. B) Facilitar el acceso al contratista al sitio de entrega. C) Prestar colaboración para la debida ejecución del contrato. **DECIMA- CUARTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se cancelará con cargo a la apropiación presupuestal a la Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No 2025 - 009 de MAYO 02 del año 2025**, siendo parte integral de este Instrumento. **PARAGRAFO**: No obstante, lo anterior, los pagos atinentes al presente contrato se subordinan a las apropiaciones presupuéstales respectivas. **DÉCIMA QUINTA. CONTROL EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO - SUPERVISORIA:** Se designa como SUPERVISOR para este contrato al funcionario administrativo OSCAR EMIRO SIERRA CAMAÑO, quien ejercerá el seguimiento, supervisión y control del objeto contratado, cuyas funciones específicas además de las ordinarias, serán las siguientes: **a)** Verificar que el Contratista cumpla con la actividad o servicio para el cual fue contratado, conforme a la propuesta u oferta presentada y la cual hace parte integral del contrato; **b)** Comunicar al contratista las falencias que se detecten en la ejecución del objeto contratado, para que sean subsanadas por parte del Contratista, de ser procedente su ejecución o se ejerzan las acciones legales por parte de la empresa de detectarse un incumplimiento en la ejecución del objeto contractual; **c)** Elaborar las actas de iniciación, final y de liquidación del contrato, para suscribir con el contratista; y **d)** Certificar que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción con sus obligaciones, condición previa para la correspondiente ordenación del pago. **DÉCIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN:** Las partes contratantes de común acuerdo, liquidarán el presente contrato dentro de (4) días con terminación bilateral del contrato. En el acta de liquidación debidamente identificada, que se levantará y suscribirá, constarán las obligaciones parciales que fueron cumplidas, las obligaciones pendientes que no se pudieron cumplir, los acuerdos, transacciones a que se llegaren respecto de las eventuales diferencias surgidas; de los reclamos, observaciones u objeciones también se dejará constancia. **PARÁGRAFO UNICO**: Si el Contratista no concurre a la etapa de liquidación concertada dentro del plazo señalado, o en caso de que las partes no lograren un acuerdo respecto del contenido de esta, la Institución Educativa, procederá mediante acto administrativo motivado, a liquidar por si misma el contrato, en forma directa y en el estado en que se encuentre. **DECIMA - SEPTIMA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes contratantes dirimirán las controversias contractuales que se susciten durante la ejecución del contrato, agotando el siguiente procedimiento: **a)** Se recurrirá primero al arreglo directo (transacción), cuya etapa no podrá ser superior a quince (15) días hábiles; y **b)** Si fracasa la etapa anterior se recurrirá a la conciliación prejudicial; de no lograrse el cometido la parte que se considere afectada queda en libertad de acudir a la jurisdicción competente. **DECIMA OCTAVA – DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1**) Propuesta u oferta de servicios presentada por el CONTRATISTA. **2**) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal, **3**) RUT, **4**) Certificado de existencia y representación expedida por la Cámara de Comercio o autoridad competente, **5)**. Antecedentes disciplinarios Procuraduría. **6)**. Antecedentes fiscales Contraloría.**7**) Certificado Judicial Representante Legal. **DECIMA NOVENA-DOMICILIO Y LEYES** Para

todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, la ciudad de Tuchin - Córdoba las normas aplicables a esta contratación son civiles y comerciales aplicables en materia de contratación a la Institución Educativa.
Se firma por quienes en esta contratación intervienen, hoy 02 de mayo del año 2025.

CONTRATANTE

OSCAR EMIRO SIERRA CAMAÑO
C.C. Nº: 11060833
Rector

CONTRATISTA

Karen Perez R.
KAREN LUCIA PÉREZ ROJAS
C.C. N°: 1.072.256.936